



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 252 -2018-GR-APURIMAC/GR

Abancay, 11 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe N° 272-2018-GRAP./09/GRPPAT, de fecha 22 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 308-2018-GRAP/12.02/DRDNYDC, de fecha 15 de junio de 2018, proveniente de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; y demás documentos que forman parte del presente expediente administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: *“Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”*, cuya finalidad esencial es *“(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema funcional, interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala las funciones de los gobiernos regionales y gobiernos locales como parte de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El mismo que, en el numeral 11.7 indica que los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, denominada *“Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en las entidades públicas”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprueban los *“Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia”*, en cuyo numeral 5.1 se define a los planes de contingencia como los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, que se emiten a nivel nacional, regional y local; siendo concordante dicha definición con el numeral 2.16 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29664;

Que, las normas precitadas establecen que el Equipo Técnico realiza la presentación de la propuesta del Plan de Contingencia al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Asimismo, de conformidad con el numeral 6.2 de los Lineamientos antes referidos, los planes de contingencia son aprobados por el funcionario del más alto nivel, Ministerio, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, etc., según el tipo de plan, con la Resolución correspondiente;

Que, conforme el Acta de Sesión Extraordinaria N° 03 del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Apurímac, en reunión llevada a cabo el día 13 de junio de 2018, los miembros de dicho grupo acordaron aprobar el Plan de Contingencias por Bajas Temperaturas en la Región





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

252



Apurímac – 2018, elaborado por el Equipo Técnico de acuerdo a los Lineamientos aprobados por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM;

Que, en tal sentido, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 de los “Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia”, aprobados por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, corresponde aprobar el Plan de Contingencia por Bajas Temperaturas en la Región Apurímac – 2018, disponiendo las medidas pertinentes para su difusión e implementación;

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, estando a la credencial de fecha 22 de diciembre de 2014, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Contingencias por Bajas Temperaturas en la Región Apurímac - 2018, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Apurímac, asegurar la permanente implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Contingencia por Bajas Temperaturas en la Región Apurímac, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional Agraria, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Educación y a la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- SE DISPONE la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



W. Venegas

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

WFVT/GR.
 JAAM/DRAJ

